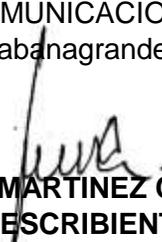




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00055-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MENOR CUANTÍA promovido por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial doctora MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ, contra el (la) señor(a) (es) C.C. CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Sírvase resolver. Sabanagrande, marzo 10 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diez (10) de marzo dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual fue subsanada dentro del término legal y reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621, 772 y 774 del Código de Comercio, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA a favor de SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A., y en contra de C.C. CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, por las obligaciones contenidas en **las siguientes Facturas:**
 - 1.1. Factura No. FE1-2624 de fecha 22/01/2022 por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$31.571.488) por concepto de capital

Factura No. FE1-2634 de fecha 26/01/2022 por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M.L. (\$30.702.000) por concepto de capital

Factura No. FE1-2726 de fecha 17/02/2022 por valor de DIEZ MILLONES SETECEINTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M.L. (\$10.798.060) por concepto de capital

Factura No. FE1-2727 de fecha 17/02/2022 por valor de UN MILLON NOVECEINTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.997.641) por concepto de capital

Factura No. FE1-2785 de fecha 28/02/2022 por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M.L. (\$16.197.090) por concepto de capital
 - 1.2. Por Factura No. FE1-2624 los intereses moratorios con fecha de vencimiento el día 08/03/2022, liquidado a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación.

Por Factura No. FE1-2634 los intereses moratorios con fecha de vencimiento el día 12/03/2022, liquidado a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Por Factura No. FE1-2726 los intereses moratorios con fecha de vencimiento el día 18/03/2022, liquidado a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación.

Por Factura No. FE1-2727 los intereses moratorios con fecha de vencimiento el día 18/03/2022, liquidado a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación.

Por Factura No. FE1-2785 los intereses moratorios con fecha de vencimiento el día 29/03/2022, liquidado a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta el pago total de la obligación.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y artículos 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a la doctora MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ, como apoderada del demandante SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8471ee38659685747262fa0e04dfc94b564bbeea8be9780e23a1a1798d09f62a**

Documento generado en 10/03/2023 11:33:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>